ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

R-RI-01
05

Radicado:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
	200	10	03	03	0938

Fecha:	DD	MM	AA
	21	08	2026

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	
Licitación Pública		Otro: ESAL	X

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (T):

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la participación de todos en las decisiones que los afectan. De igual forma, el artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. A su vez, el artículo 80 impone al Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, la Ley 99 de 1993 creó las Corporaciones Autónomas Regionales como máximas autoridades ambientales en sus respectivas jurisdicciones, asignándoles la responsabilidad de administrar los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible mediante la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la protección, conservación, recuperación y uso sostenible del patrimonio ambiental.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" fortalece la gestión ambiental como eje fundamental del desarrollo territorial, promoviendo el ordenamiento alrededor del agua, la protección de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional para garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, como autoridad ambiental en su jurisdicción, tiene la responsabilidad de administrar los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible de los diecinueve (19) municipios que conforman su área de influencia, ejerciendo las funciones asignadas por la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y las demás normas que integran el Sistema Nacional Ambiental – SINA. En cumplimiento de este mandato, la Corporación orienta su gestión hacia la conservación de la biodiversidad, la administración integral del recurso hídrico, el

ordenamiento ambiental del territorio, la adaptación al cambio climático, la restauración de ecosistemas estratégicos, la generación de conocimiento ambiental y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental como pilares para garantizar el bienestar de las comunidades y la sostenibilidad del patrimonio natural regional.

ara el período 2024–2027, CORPOURABA adoptó su Plan de Acción Cuatrienal (PAC) como instrumento de planificación institucional, estructurando su gestión mediante líneas estratégicas, programas y proyectos orientados a responder de manera integral a las principales problemáticas ambientales identificadas en la jurisdicción. Dicho instrumento constituye la hoja de ruta institucional para la ejecución de acciones encaminadas al fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la gestión integral del recurso hídrico, el ordenamiento ambiental del territorio, la gestión del cambio climático, la educación ambiental y el fortalecimiento institucional, estableciendo metas específicas cuya ejecución demanda la realización de estudios especializados, procesos de planificación, investigación aplicada, fortalecimiento comunitario e intervenciones técnicas en el territorio.

La jurisdicción de CORPOURABA comprende uno de los territorios con mayor diversidad biológica y cultural del país, donde convergen ecosistemas estratégicos de importancia nacional e internacional, tales como bosques húmedos tropicales, manglares, humedales, páramos, cuencas hidrográficas, áreas protegidas y territorios colectivos de comunidades indígenas y afrodescendientes. Esta riqueza ambiental representa igualmente enormes desafíos derivados de la transformación del paisaje, la pérdida de cobertura vegetal, la presión sobre los recursos naturales, la fragmentación de ecosistemas, el deterioro de cuerpos de agua, el cambio climático, la expansión de actividades productivas y los conflictos asociados al uso del territorio. Tales condiciones hacen indispensable fortalecer permanentemente los procesos de planificación, monitoreo, conservación y restauración ambiental mediante la generación de información técnica confiable y la implementación de acciones integrales de gestión ambiental.

En armonía con estas directrices, CORPOURABA formuló su Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 0004 de 2024, instrumento mediante el cual se establecen las líneas estratégicas, programas, proyectos y metas que orientan la gestión institucional para el cumplimiento de su misión como autoridad ambiental en la jurisdicción.

Con el propósito de avanzar en el cumplimiento de dichas metas, la Corporación requiere desarrollar un conjunto de acciones técnicas, ambientales, sociales y de fortalecimiento institucional que demandan una capacidad operativa, logística y administrativa especializada, razón por la cual resulta procedente acudir a un convenio de asociación con la Fundación **RAICES HISTÓRICAS DE URABÁ**, entidad sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

De acuerdo con la programación institucional, durante la presente vigencia se requiere ejecutar un conjunto de actividades distribuidas en diferentes proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, las cuales comprenden la elaboración de estudios técnicos, procesos de planificación ambiental, fortalecimiento de instrumentos de gestión, intervenciones para la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos, generación de información para la toma de decisiones, fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, así

como otras acciones especializadas que, por su naturaleza, demandan la participación de un ejecutor con experiencia comprobada en gestión ambiental, trabajo territorial y desarrollo de proyectos interdisciplinarios.

La ejecución independiente de cada una de estas actividades mediante contratos individuales generaría una alta carga administrativa, mayores tiempos de contratación, duplicidad de esfuerzos técnicos, incremento en los costos de supervisión y dificultades para garantizar la articulación metodológica entre productos que pertenecen a un mismo proceso de gestión ambiental. En contraste, su ejecución mediante un único convenio de asociación permite integrar recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos bajo un esquema de coordinación que favorece la eficiencia, la complementariedad entre componentes y el cumplimiento oportuno de las metas institucionales.

Así mismo, la naturaleza de las actividades requiere un enfoque interdisciplinario que integre conocimientos en ecología, hidrología, ordenamiento ambiental, restauración ecológica, sistemas de información geográfica, gestión social, participación comunitaria, educación ambiental, formulación de instrumentos de planificación, monitoreo ambiental y análisis técnico especializado. De igual forma, demanda capacidad operativa para desarrollar actividades simultáneamente en diferentes municipios de la jurisdicción, incluyendo territorios rurales y zonas de difícil acceso, donde resulta indispensable contar con experiencia previa de trabajo con comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y demás actores estratégicos del territorio.

El presente convenio integra recursos provenientes de diferentes proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, los cuales, aunque responden a líneas estratégicas distintas, guardan una estrecha relación en cuanto a su propósito de fortalecer la gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA y generar resultados que contribuyan a la conservación del patrimonio natural, el ordenamiento ambiental del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

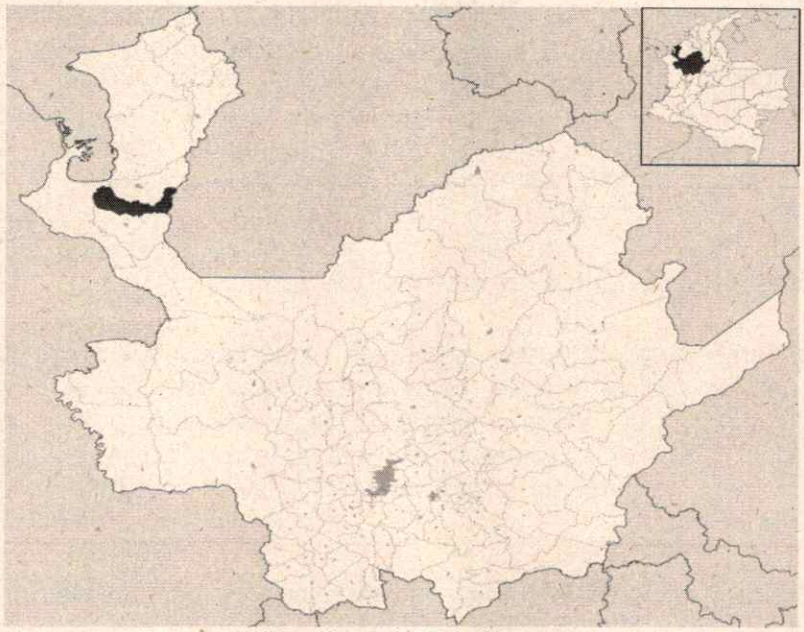
El proyecto **Gestión Ambiental Urbana y Rural** busca fortalecer los instrumentos técnicos para la gestión ambiental de los municipios de la jurisdicción, mediante la generación y actualización de información que facilite la toma de decisiones frente a problemáticas ambientales asociadas al crecimiento urbano, el uso sostenible de los recursos naturales y la protección de la salud ambiental, promoviendo una planificación territorial sustentada en criterios técnicos y ambientales.

La actualización del mapa de ruido del municipio de Carepa, responde al cumplimiento de la Resolución 0627 de 2006, la cual establece la obligación de las autoridades ambientales de elaborar, actualizar y remitir al IDEAM los mapas de ruido, como instrumento para evaluar la contaminación acústica, identificar zonas críticas y orientar la formulación de medidas preventivas, correctivas y de planificación territorial. Complementariamente, la Resolución 2254 de 2017 establece los niveles de inmisión y los lineamientos para la gestión de la calidad del aire, fortaleciendo los procesos de monitoreo ambiental.

Esta actividad se enmarca en el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024-2027, específicamente en la Línea Estratégica 1: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, a través del Proyecto 3201-03 Gestión Ambiental Urbana y Rural, orientado al fortalecimiento del conocimiento de la calidad del aire y del ruido ambiental en

las zonas críticas de la jurisdicción. La financiación proviene de la Sobretasa Ambiental, destinada a acciones de vigilancia y control de fuentes de emisión atmosférica y a la actualización de la línea base ambiental.

CORPOURABA ha desarrollado este proceso de manera progresiva desde 2022, mediante el contrato 200-10-01-09-0197-2022, que permitió elaborar el diagnóstico de calidad del aire y ruido para Apartadó y Turbo. Posteriormente, mediante el Convenio 200-10-01-03-0240-2025, se actualizaron y entregaron los mapas de ruido de estos dos municipios. Como siguiente fase, se requiere contratar una consultoría para la elaboración de los estudios y el mapa de ruido del municipio de Carepa, con una extensión de 380 km² y una población de 47.932 habitantes (33.009 urbanos y 14.923 rurales), consolidando así la actualización de la línea base de ruido ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA y fortaleciendo los instrumentos técnicos para la gestión ambiental urbana.



Ubicación municipio de Carepa

Por su parte, el proyecto **Mejoramiento de la Gestión de las Áreas Protegidas Regionales Declaradas** tiene como finalidad consolidar la administración y el manejo efectivo de las áreas protegidas bajo jurisdicción de CORPOURABA, fortaleciendo los procesos de planificación, conservación, gobernanza y gestión participativa que permitan garantizar la preservación de los ecosistemas estratégicos y los servicios ecosistémicos que estos prestan a las comunidades.

En el marco del Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027, la Línea Estratégica 2: Conservación de la Biodiversidad, a través del Proyecto 3202-02 Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos, CORPOURABÁ programó para la vigencia 2026 el cumplimiento de dos metas estratégicas: (i) adelantar el proceso de planificación para la declaratoria de una nueva área protegida en el sistema estuarino de la desembocadura del río Atrato, mediante las fases de aprestamiento, diagnóstico, caracterización y formulación del plan de manejo; y (ii) fortalecer la gobernanza de las áreas protegidas regionales mediante el

acompañamiento a los procesos de gestión participativa en los DRMI Serranía de Abibe, Alto del Insor y Ensenada de Rionegro, así como en el DRCS Peque.

Si bien CORPOURABÁ ha consolidado un proceso continuo de planificación y administración de áreas protegidas, persiste la necesidad de incorporar al Sistema Regional de Áreas Protegidas ecosistemas estratégicos insuficientemente representados, como el sistema estuarino de la desembocadura del río Atrato, de alta importancia ecológica por la presencia de manglares, humedales y ecosistemas estuarinos que sostienen una elevada biodiversidad, servicios ecosistémicos y los medios de vida de las comunidades locales. Asimismo, se requiere fortalecer los mecanismos de gobernanza mediante la consolidación de espacios de participación, articulación institucional y gestión comunitaria que favorezcan la implementación efectiva de los instrumentos de manejo.

En este contexto, se requiere suscribir un convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros que permitan ejecutar las actividades previstas en el Proyecto 3202-02, garantizando el cumplimiento de las metas institucionales de 2026. El área de intervención comprende el sistema estuarino de la desembocadura del río Atrato, en el municipio de Turbo, y las áreas protegidas DRMI Serranía de Abibe (Carepa, Chigorodó, Apartadó y Turbo), DRMI Alto del Insor (Cañasgordas, Abriaquí y Giraldo), DRMI Ensenada de Rionegro (Necoclí) y DRCS Peque (Peque), donde se desarrollarán las acciones de planificación y fortalecimiento de la gobernanza.

De igual manera, el proyecto **Formulación e Implementación de Instrumentos de Planificación del Recurso Hídrico – POMCA** está orientado a fortalecer la planificación y gestión integral de las cuencas hidrográficas, promoviendo la implementación de instrumentos técnicos que contribuyan al ordenamiento ambiental del recurso hídrico, la articulación entre los diferentes actores del territorio y la sostenibilidad de los ecosistemas asociados al agua.

De conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 1640 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales son responsables de formular, implementar y realizar el seguimiento a los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), así como de coordinar la ejecución de los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico en su jurisdicción. En cumplimiento de estas disposiciones, CORPOURABÁ administra los POMCA de los ríos Turbo–Currulao, León y Sucio Alto, además de participar en la formulación de instrumentos en comisión conjunta con otras autoridades ambientales.

En el marco del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, contempla acciones orientadas a fortalecer la implementación de los POMCA mediante el cumplimiento de acuerdos protocolizados con comunidades étnicas, el fortalecimiento de la gobernanza y la participación de los actores del territorio. Para la vigencia 2026 se priorizan las acciones de cumplimiento de los acuerdos protocolizados derivados de la formulación de los POMCA río León y/o río Sucio Alto, así como la reconformación del Consejo de Cuenca del río Turbo–Currulao, como mecanismos fundamentales para consolidar la gestión participativa del recurso hídrico.

En este contexto, y considerando que CORPOURABÁ no dispone de la capacidad operativa y logística requerida para la organización y desarrollo de jornadas participativas, talleres, reuniones y demás espacios de concertación contemplados en estas actividades, se hace

necesaria la contratación de un operador logístico con experiencia en procesos de participación ambiental y trabajo con comunidades, incluidas comunidades étnicas, que garantice la planeación, organización y ejecución integral de los eventos requeridos para el cumplimiento de las metas del Proyecto 3203-02 y el fortalecimiento de la gobernanza de las cuencas hidrográficas de la jurisdicción.

Finalmente, el proyecto **Descontaminación del Recurso Hídrico** tiene como propósito fortalecer las acciones encaminadas a la prevención, control y reducción de las fuentes de contaminación de los cuerpos de agua, apoyando la gestión institucional mediante la generación de información técnica, el fortalecimiento de los procesos de seguimiento ambiental y la implementación de estrategias que favorezcan la conservación y recuperación de la calidad del recurso hídrico.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1930 de 2018, CORPOURABÁ adelanta acciones para la conservación y manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos de su jurisdicción, entre ellos el Complejo de Páramos Frontino–Urrao "Páramos del Sol–Las Alegrías", delimitado mediante la Resolución 0496 de 2016, con una extensión de 15.396 ha, de las cuales 10.734 ha corresponden a la jurisdicción de la Corporación, distribuidas en los municipios de Urrao, Abriaquí, Frontino, Cañasgordas y Giraldo.

Por el proyecto **Implementación de Acciones Estratégicas de los Páramos de la Jurisdicción**, la presente consultoría se enmarca en el Plan de Manejo del Complejo de Páramos Frontino–Urrao, específicamente en el Programa Investigación y Educación Ambiental, Proyecto Monitoreo e Investigación de la Biodiversidad, cuyo propósito es generar información científica sobre la composición, riqueza, diversidad, distribución y estado de conservación de la flora y fauna del ecosistema. Aunque durante la actualización del Plan de Manejo (2025–2026) se consolidó información secundaria, persisten vacíos de información que requieren la obtención de datos primarios mediante investigaciones bajo metodologías estandarizadas, como soporte para la gestión adaptativa, el monitoreo ecológico y la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental.

Los resultados de la consultoría fortalecerán la línea base de biodiversidad del complejo, apoyarán la actualización de los sistemas de información institucionales y plataformas oficiales como SIB Colombia y GBIF, y servirán de insumo para la implementación y seguimiento del Plan de Manejo, la priorización de acciones de conservación y el cumplimiento de las metas del Proyecto 3202-03: Implementación de Acciones Estratégicas de los Páramos de la Jurisdicción, financiado con recursos de la Transferencia del Sector Eléctrico (TSE), cuya destinación legal contempla la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos y las cuencas hidrográficas.

De igual forma, el presente convenio incorpora recursos provenientes de las Transferencias del Sector Eléctrico (TSE), cuya destinación específica se encuentra establecida en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias aplicables. Estos recursos deben orientarse a la ejecución de acciones encaminadas a la protección del medio ambiente, la conservación y recuperación de las cuencas hidrográficas y demás ecosistemas estratégicos localizados en el área de influencia de los proyectos hidroeléctricos generadores de dichas transferencias.

La Unidad Ambiental Costera (UAC) Darién comprende ecosistemas estratégicos como manglares, estuarios, humedales y arrecifes coralinos, esenciales por los servicios ecosistémicos que proveen, entre ellos la protección costera, el soporte a la biodiversidad, la captura de carbono y el sostenimiento de las pesquerías. Sin embargo, estos ecosistemas presentan un alto grado de deterioro debido a la presión antrópica, el aprovechamiento ilegal de recursos, el cambio en el uso del suelo y los efectos del cambio climático, lo que hace prioritaria la implementación de acciones de restauración y conservación.

En este contexto, la presente intervención se enmarca en el Proyecto 3207-01 **"Implementación de acciones en la Unidad Ambiental Costera"**, del Programa 3207 – Gestión Integral de Mares, Costas y Recursos Acuáticos, contemplado en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 de CORPOURABÁ, el cual tiene como meta la restauración de 100 hectáreas de manglar durante el cuatrienio. Las acciones propuestas se fundamentan en la zonificación y el Plan de Manejo de los Manglares del Golfo de Urabá, aprobados mediante la Resolución 2168 de 2009, y buscan recuperar áreas degradadas, fortalecer la resiliencia de los ecosistemas marino-costeros y promover la participación de las comunidades locales en los procesos de restauración.

El Golfo de Urabá alberga el ecosistema de manglar más representativo de la región, con 6.993 hectáreas en jurisdicción de CORPOURABÁ, de las cuales 6.258 hectáreas (89 %) se localizan en el municipio de Turbo y el 78 % de esta cobertura se concentra en el delta del río Atrato. La restauración de estos ecosistemas constituye una acción estratégica para garantizar la conservación de la biodiversidad, recuperar los servicios ecosistémicos y fortalecer la gestión integral de la Unidad Ambiental Costera.

En este sentido, las actividades previstas en el convenio se encuentran alineadas con la finalidad legal de estos recursos, al contribuir al fortalecimiento de la gestión ambiental, la conservación de los recursos naturales, la implementación de instrumentos de planificación ambiental y la consolidación de procesos de participación, educación y gobernanza ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA, garantizando así una inversión coherente con la destinación definida por la normativa vigente.

En consecuencia, la celebración del presente convenio permitirá articular capacidades técnicas, administrativas y operativas que faciliten la ejecución eficiente de las actividades previstas dentro de cada uno de los proyectos que lo financian, optimizando la utilización de los recursos públicos, fortaleciendo el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 y contribuyendo al ejercicio efectivo de las funciones asignadas a CORPOURABA como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción.

En este contexto, la celebración de un convenio con la Fundación Raíces Históricas de Urabá constituye un mecanismo idóneo para desarrollar las actividades previstas, aprovechando su capacidad institucional, experiencia en la ejecución de proyectos ambientales, conocimiento del territorio y capacidad para articular equipos multidisciplinarios que permitan cumplir los productos técnicos requeridos por CORPOURABA con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia.

La ejecución del convenio permitirá avanzar de manera integral en el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, fortaleciendo la capacidad

institucional de CORPOURABA para generar conocimiento técnico, implementar estrategias de conservación, fortalecer la gobernanza ambiental y desarrollar procesos de planificación e intervención sobre ecosistemas estratégicos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la consolidación de un modelo de gestión ambiental sostenible para la jurisdicción.

3. OBJETO (T):

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre CORPOURABA y la Fundación Raíces Históricas de Urabá para desarrollar estudios especializados, procesos de planificación ambiental e intervenciones estratégicas que fortalezcan la conservación de los recursos naturales, la gestión del conocimiento y la gobernanza ambiental, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024–2027.

4. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T): (Cuando se requiera)

1.1. Documentos técnicos

- Lineamientos técnicos de la Ley 2294 de 2023. Plan Nacional de Desarrollo
- Normativa Ambiental, Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible
- Regulaciones asociadas a Colombia compra eficiente.
- Documentos del sistema de gestión corporativo.
- Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2026-2037
- Plan de Acción Cuatrienal -- PAC 2024- 227
- Decreto 1076-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Mapas de ruido: Resolución 627 de 2006. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
- Resolución 1125 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- La Ley 1930 de 2018, conocida como la Ley de Páramos.
- Decreto 1210 de 2020. "Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 1076 de 2015..." establece el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH)

La ejecución del presente convenio comprende el desarrollo de estudios especializados, consultorías, procesos de planificación ambiental e intervenciones estratégicas previamente priorizadas por CORPOURABA, orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024–2027. Estas actividades deberán ejecutarse conforme a los lineamientos técnicos, metodológicos y normativos definidos por la Corporación, garantizando la calidad, oportunidad y pertinencia de los productos entregados.

La Fundación Raíces Históricas de Urabá deberá disponer de la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para conformar equipos interdisciplinarios con experiencia en gestión ambiental, planificación territorial, conservación de la

biodiversidad, restauración ecológica, recurso hídrico, sistemas de información geográfica, ciencias sociales, educación ambiental y demás disciplinas requeridas para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

Los estudios, consultorías e intervenciones deberán desarrollarse bajo criterios científicos y técnicos, aplicando metodologías reconocidas, protocolos oficiales, normas técnicas vigentes y los instrumentos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el Instituto Alexander von Humboldt, el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras – INVEMAR, el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP y demás entidades competentes, cuando la naturaleza de cada actividad así lo requiera.

Todos los productos deberán ser consistentes con los instrumentos de planificación ambiental adoptados por CORPOURABA, incluyendo el Plan de Acción Cuatrienal, los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), los Planes de Manejo de Áreas Protegidas, los Planes de Ordenamiento Territorial, los instrumentos de ordenamiento forestal y demás herramientas de planificación ambiental aplicables.

Así mismo, la ejecución del convenio deberá garantizar la articulación permanente con los supervisores y líderes de los proyectos institucionales, quienes validarán los aspectos metodológicos, revisarán los productos parciales y finales y verificarán el cumplimiento de los alcances técnicos definidos para cada una de las actividades programadas.

1.1.1. Mapas de Ruido - Proyecto 3201-03. Gestión ambiental urbana y rural

Meta: Realizar la Actualización Mapas de Ruido de los municipios de la jurisdicción de CORPOURABA

Objetivo: Elaborar dos mapas de Ruido (uno para periodo diurno y otro para periodo nocturno) los cuales se elaborarán de acuerdo con las especificaciones la Resolución 627 de 2006.

Área de intervención: Cabecera Urbana del municipio de Carepa

Especificaciones: El conveniante debe realizar dos (2) mapas de ruido en la cabecera municipal de Carepa, uno para periodo diurno y otro para periodo nocturno, los cuales se elaborarán de acuerdo con las especificaciones de los Anexos 3, 4 y 5 de la Resolución 627 de 2006, las cuales se resumen a continuación:

1. Elaboración del diagnóstico acústico del municipio de Carepa realizando la campaña de medición de ruido ambiental en veinticinco (25) puntos representativos.
2. Modelación de ruido calibrada con dichas mediciones
3. Socialización de los resultados con la comunidad y las instituciones del territorio.

Las representaciones gráficas de los indicadores de ruido ambiental deben ser por curvas "isoruido", a una altura de cuatro (4) metros respecto al nivel del piso.

El software para la representación gráfica y elaboración de los mapas de ruido debe estar basado en métodos científicos reconocidos, haciendo constar en el procedimiento el método seleccionado en el cálculo. Se debe analizar las siguientes situaciones:

- Situación de contaminación por ruido existente.
- Áreas evaluadas por encima de los estándares de ruido ambiental

1.1.2. Diagnóstico y divulgación reservorios en la los municipios del norte de la jurisdicción de CORPOURABA- Proyecto 3201-03. Gestión ambiental urbana y rural

Meta: Implementar soluciones de abasto de agua y/o reservorios en comunidades indígenas y negras de la jurisdicción de CORPOURABA

Objeto: Mapear los reservorios que se utilizan o pueden utilizarse como fuentes de agua para consumo doméstico en la zona norte de la jurisdicción de CORPOURABA.

Área de intervención: Municipios de Turbo, Arboletes, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá y Necoclí.

Especificaciones: Obtener la ubicación espacial y el área del reservorio y mapearlo en una GDB.

1.1.3. Fase I, Fase II y Fase III de la declaratoria de la nueva área protegida sobre manglares del delta del río Atrato - Proyecto 3202-02. Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos

Meta: Declaratoria de la nueva área protegida sobre manglares del delta del río Atrato

Objeto: Adelantar el proceso de planificación para la declaratoria de una nueva área protegida asociada al sistema estuarino de la desembocadura del río Atrato, mediante el desarrollo de las fases de aprestamiento, diagnóstico, caracterización y formulación del Plan de Manejo, el cual constituirá el soporte técnico para las posteriores etapas de concertación, y expedición del acto administrativo de declaratoria.

Área de intervención: Municipio de Turbo, específicamente el sistema estuarino asociado a la desembocadura del río Atrato, cuya delimitación será definida durante el proceso de planificación con fundamento en los estudios técnicos que se desarrollen en el marco del convenio, considerando criterios ecológicos, hidrológicos, geomorfológicos y de conectividad funcional que garanticen la conservación integral del ecosistema.

Especificaciones: El conveniante debe realizar la fase I y la fase II para la declaratoria de la nueva área protegida del delta del río Atrato y la formulación del plan de manejo, los cuales se elaborarán de acuerdo con las

especificaciones del documento anexo de la Resolución 1125 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el decreto compilatorio 1076 de 2015 (compila el decreto 2372 de 2010).

1. Realizar la **fase I Preparación** para Garantizar las condiciones técnicas, institucionales, sociales y logísticas necesarias para adelantar adecuadamente el proceso de planificación del manejo del Área Protegida.

 Comprende la planificación integral del proceso mediante la elaboración del plan de trabajo, cronograma, metodología, identificación de actores institucionales y comunitarios, recopilación de información secundaria, consolidación de cartografía existente y definición de la estrategia de participación social. Con los siguientes productos:
 - Valoración de la iniciativa
 - Estado del arte de la información social, económica y cultural
 - Canales de comunicación.

2. Realizar la **fase II Aprestamiento**: Compilar la información biofísica, socioeconómica y cultural que sustenta la necesidad de declarar el Área Protegida, integrando los componentes de diagnóstico y ordenamiento.

Incluye la recopilación, procesamiento y análisis de información ambiental, social, económica e institucional del área propuesta para declaratoria, identificando los objetos de conservación y definiendo la unidad ecológica objeto de conservación, servicios ecosistémicos, amenazas, presiones, conflictos de uso y demás elementos necesarios para sustentar técnicamente el proceso de declaratoria.

Así mismo, deberá elaborarse la cartografía temática requerida, incluyendo como mínimo coberturas de la tierra, hidrografía, ecosistemas, límites administrativos, usos del suelo, infraestructura, áreas de importancia ambiental y demás información geográfica necesaria para la planificación del área protegida.
Como alcance mínimo del diagnóstico, el estudio deberá desarrollar y analizar los siguientes componentes:

Componente	Variables mínimas
Biofísico	Clima, geología, geomorfología, hidrología, suelos, calidad ambiental cuando exista información disponible.
Ecosistemas	Coberturas naturales, manglares, cuerpos de agua, caños mareales, planos lodosos, fondos blandos y demás ambientes asociados al sistema estuarino.
Biodiversidad	Flora, fauna, especies focales, conectividad ecológica, hábitats de importancia para la conservación y servicios ecosistémicos.
Socioeconómico y cultural	Caracterización de comunidades negras, usos tradicionales del territorio, actividades productivas, gobernanza, actores sociales y conflictos socioambientales.
Institucional y normativo	Instrumentos de planificación, figuras de ordenamiento, determinantes ambientales, actores institucionales y competencias.
Delimitación	Identificación de la unidad ecológica objeto de conservación, análisis de la integridad ecológica, conectividad funcional, criterios biofísicos,

Componente	Variables mínimas
	hidrológicos, geomorfológicos, ecológicos y socioambientales que soporten técnicamente la propuesta de delimitación del área protegida
Cartografía	Coberturas de la tierra, hidrografía, límites administrativos, infraestructura, usos del suelo, conflictos de uso, áreas de importancia ambiental y demás capas temáticas requeridas para soportar técnicamente la planificación.

Con los siguientes productos:

- Identificación y descripción de actores
- Participación Activa de Actores
- Base técnica y análisis de la propiedad, sectorial y jurídico.
 - Definición de objetivos, delimitación y categorización

3. Realizar la **fase III. Formulación del Plan de Manejo:** Con base en los resultados del diagnóstico se formulará el Plan de Manejo del área protegida, el cual deberá contener como mínimo:

 ✓ Componente diagnóstico.
 ✓ Componente de ordenamiento.
 ✓ Propuesta de Zonificación ambiental.
 ✓ Régimen de usos.
 ✓ Objetivos de conservación.
 ✓ Objetos de conservación
 ✓ Componente estratégico.
 ✓ Programas y proyectos.
 ✓ Indicadores de seguimiento.
 ✓ Estrategia de gobernanza.
 ✓ Estrategia de seguimiento y evaluación.

La versión final deberá entregarse ajustada conforme a las observaciones realizadas por la supervisión del convenio.

El alcance del presente convenio comprende exclusivamente las fases de aprestamiento, diagnóstico, caracterización y formulación del Plan de Manejo. Las etapas posteriores correspondientes a la concertación, consulta previa cuando sea procedente y expedición del acto administrativo de declaratoria serán desarrolladas en una fase posterior del proceso.

1.1.4. Implementar planes de manejo en cuatro áreas protegidas de la Corporación con plan de manejo actualizado- Proyecto 3202-02. Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos

Meta: Implementar planes de manejo en áreas protegidas

Objetivo: acompañamiento a los procesos de gestión participativa en el **Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de Abibe, el DRMI Alto del Insor, el DRMI Ensenada de Rionegro y el Distrito Regional de Conservación de Suelos (DRCS) Peque**, promoviendo el fortalecimiento de los Consejos de Áreas Protegidas y demás instancias o esquemas de gobernanza

existentes., la articulación interinstitucional, el fortalecimiento de capacidades de los actores locales y la implementación de estrategias de educación y sensibilización.

Área de intervención: Municipios localizados en las siguientes áreas protegidas: DRMI Serranía de Abibe (Carepa, Chigorodó, Apartadó y Turbo), DRMI Alto del Insor (Cañasgordas, Abriaquí y Giraldo), DRMI Ensenada de Rionegro (Necoclí) y DRCS Peque (Peque).

Especificaciones:

Este componente tiene como propósito fortalecer las capacidades de gobernanza de las áreas protegidas priorizadas por CORPOURABÁ, mediante la consolidación de espacios de coordinación, participación, corresponsabilidad y articulación entre las comunidades, las autoridades ambientales, las entidades territoriales y demás actores estratégicos, contribuyendo a la implementación efectiva de los instrumentos de planificación y manejo.

Las actividades comprenderán, como mínimo:

- ✓ Elaboración del plan de trabajo para el componente de gobernanza.
- ✓ Identificación y caracterización de actores estratégicos.
- ✓ Convocatoria y coordinación logística de los espacios de participación.
- ✓ Realización de reuniones técnicas y de coordinación interinstitucional.
- ✓ Desarrollo de talleres participativos para el fortalecimiento de capacidades de los actores locales.
- ✓ Apoyo a la conformación, fortalecimiento o consolidación de los Consejos de Áreas Protegidas y demás instancias o esquemas de gobernanza existentes.
- ✓ Construcción participativa de agendas de trabajo y hojas de ruta para el fortalecimiento de la gobernanza.
- ✓ Sistematización de los resultados obtenidos y elaboración de memorias técnicas de cada espacio desarrollado.
- ✓ Elaboración del informe final del componente de gobernanza.

Como resultado del componente de gobernanza, la entidad cooperante deberá entregar las memorias de cada uno de los espacios desarrollados, los registros de asistencia, el registro fotográfico, los compromisos adquiridos por los actores participantes y un informe consolidado que evidencie los avances obtenidos en el fortalecimiento de la gobernanza de las áreas protegidas objeto del convenio.

1.1.4.1. Actualización Plan de manejo (Diagnóstico del estado actual del área protegida)

Elaborar la Actualización de información técnica que permita establecer las condiciones actuales del área y orientar las acciones de manejo, conservación y gestión.

Realizar el diagnóstico integral del área protegida mediante revisión y recopilación de información secundaria, levantamiento y validación de

información primaria en campo, caracterización de los componentes biofísico y socioeconómico, identificación de valores objeto de conservación, análisis de presiones y amenazas, evaluación de las condiciones actuales de manejo y participación de actores relevantes. La información será sistematizada, analizada y consolidada en un documento técnico que sirva como insumo para la actualización del Plan de Manejo, conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos aplicables y a las orientaciones del supervisor.

Para esta actividad, los productos deberían demostrar tanto el diagnóstico realizado como la información que servirá efectivamente para actualizar el Plan de Manejo:

Producto	Descripción
1. Documento técnico de diagnóstico del estado actual del área protegida	Documento consolidado que contenga la caracterización y análisis de las condiciones actuales del área, incluyendo componentes biofísicos, socioeconómicos y de gestión, valores objeto de conservación, presiones y amenazas, y principales problemáticas identificadas.
2. Base de información geográfica y cartográfica actualizada	Información espacial recopilada y/o generada durante el diagnóstico, con cartografía temática y archivos georreferenciados de los elementos relevantes para la gestión del área protegida.
3. Registro de información primaria y evidencias de campo	Bases de datos, formatos de campo, registros fotográficos y demás soportes que evidencien la recopilación y validación de información en territorio.
4. Documento de recomendaciones y lineamientos para la actualización del Plan de Manejo	Documento con las conclusiones y recomendaciones técnicas derivadas del diagnóstico, que establezca los principales aspectos que deberán ser considerados en la actualización del Plan de Manejo.

Producto principal: Documento técnico de diagnóstico del estado actual del área protegida, validado por el supervisor y acompañado de los soportes técnicos, cartográficos y de campo generados durante su elaboración.

1.1.5. Desarrollar una investigación científica que permita ampliar y fortalecer el conocimiento sobre la biodiversidad del Complejo de Páramos Frontino–Urrao - Proyecto 3202-03. Implementación de Acciones estratégicas de los Paramos de la jurisdicción

Meta: Implementar el Plan de manejo del complejo de páramos del Sol las Alegrías

Objetivo: La presente consultoría tiene como finalidad desarrollar una investigación científica que permita ampliar y fortalecer el conocimiento sobre la biodiversidad del Complejo de Páramos Frontino–Urrao, generando información técnica y científica que contribuya a la implementación del Plan de Manejo del

complejo de páramos y al fortalecimiento de la gestión del conocimiento para la conservación de este ecosistema estratégico.

Área de intervención: El Complejo de Páramos Frontino–Urrao "Páramos del Sol–Las Alegrías", delimitado mediante la Resolución 0496 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con una extensión aproximada de 15.396 hectáreas, conformado por ocho (8) unidades o polígonos de páramo distribuidos en once los cuales cinco (5) municipios que hacen parte de la jurisdicción de CORPOURABÁ: Urrao, Abriaquí, Frontino, Cañasgordas y Giraldo.

Especificaciones: La información biológica deberá estructurarse siguiendo estándares nacionales e internacionales para la gestión de datos sobre biodiversidad, preferiblemente bajo el estándar **Darwin Core**, facilitando su incorporación en plataformas oficiales como el Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB Colombia), el Global Biodiversity Information Facility (GBIF) u otros sistemas oficiales cuando corresponda.

1.1.5.1. Documentos técnicos e información suministrada por CORPOURABA

Como insumo para el desarrollo de la consultoría, CORPOURABA pondrá a disposición del contratista, según disponibilidad institucional, entre otros, los siguientes documentos e información:

- Plan de Manejo del Complejo de Páramos Frontino–Urrao (versión vigente o la más reciente disponible).
- Cartografía oficial del Complejo de Páramos Frontino–Urrao.
- Información secundaria disponible sobre biodiversidad, estudios científicos, caracterizaciones ecológicas, monitoreos, registros biológicos y demás información técnica relacionada con el área de estudio.
- Información geográfica y ambiental disponible en la Corporación que resulte pertinente para el desarrollo del contrato.
- Lineamientos técnicos y administrativos requeridos para la adecuada ejecución y supervisión de la consultoría.

1.1.5.2. Alcance técnico de la investigación

La investigación deberá orientarse a generar información primaria y complementaria sobre la biodiversidad presente en el Complejo de Páramos Frontino–Urrao, mediante la aplicación de metodologías científicas estandarizadas y técnicamente sustentadas.

Como mínimo, la propuesta técnica deberá contemplar:

- La caracterización de la flora y de los diferentes grupos de fauna definidos por CORPOURABA para el desarrollo de la consultoría.
- El diseño e implementación de inventarios biológicos que permitan determinar la composición, riqueza, diversidad, abundancia, distribución y estado de conservación de las especies registradas.

- La ejecución de campañas de campo con cobertura representativa de las unidades de páramo objeto de estudio, considerando las condiciones ecológicas y de accesibilidad del territorio.
- La aplicación de metodologías de muestreo ampliamente reconocidas para cada grupo biológico objeto de investigación, debidamente justificadas en la propuesta técnica.
- La georreferenciación de todos los registros biológicos obtenidos durante el desarrollo de la investigación.
- El análisis ecológico de la información recolectada, incluyendo indicadores de diversidad, composición, distribución de especies, estado de conservación y demás análisis que permitan interpretar la biodiversidad del ecosistema.
- La identificación de especies endémicas, amenazadas, migratorias, de importancia ecológica o con algún grado de vulnerabilidad, conforme a la normatividad nacional vigente y a listas de referencia reconocidas.
- La elaboración de mapas temáticos que representen la distribución de los registros biológicos y demás análisis espaciales que apoyen la toma de decisiones.
- La formulación de recomendaciones técnicas para el fortalecimiento de las estrategias de conservación, monitoreo y manejo adaptativo contempladas en el Plan de Manejo del Complejo de Páramos Frontino–Urrao.

Las metodologías propuestas por el contratista deberán garantizar rigor científico, representatividad estadística cuando corresponda, trazabilidad de la información y reproducibilidad de los resultados.

1.1.5.3. Diseños metodológicos

El contratista deberá elaborar y presentar para aprobación de la supervisión, previo al inicio de las actividades de campo, como mínimo, los siguientes documentos:

- Plan de trabajo.
- Cronograma detallado de ejecución.
- Diseño metodológico de la investigación.
- Protocolos de muestreo para cada grupo biológico.
- Protocolos para el procesamiento y análisis de la información.
- Plan de aseguramiento y control de calidad de los datos.
- Formatos de captura de información en campo.
- Estructura de las bases de datos biológicas y geográficas.

Las metodologías podrán ser ajustadas durante la ejecución del contrato cuando existan razones técnicas plenamente justificadas y cuenten con la aprobación de la supervisión.

1.1.5.4. Permisos, autorizaciones y licencias

Será responsabilidad exclusiva del contratista gestionar y mantener vigentes, cuando resulten aplicables, todos los permisos, autorizaciones y demás instrumentos requeridos para el desarrollo de la investigación, entre ellos:

- Permiso de Recolección de Especímenes Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial, expedido por la autoridad ambiental competente, o encontrarse amparado por un permiso marco institucional vigente, según corresponda.
- Salvoconductos Únicos Nacionales para la movilización de especímenes, cuando sean requeridos.
- Autorizaciones para el ingreso a predios privados donde deban desarrollarse actividades de investigación.
- Los demás permisos o autorizaciones exigidos por la normatividad ambiental vigente para el adecuado desarrollo del contrato.

La obtención de dichos permisos no generará costos adicionales para CORPOURABA ni modificará el plazo de ejecución contractual.

Cuando la metodología propuesta no contemple la recolección de especímenes, no será exigible la obtención del permiso de recolección, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales y administrativas aplicables para el desarrollo de las actividades de investigación.

1.1.5.5. Gestión y entrega de la información

Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de CORPOURABA y deberá entregarse en formatos editables, abiertos y compatibles con los sistemas de información institucionales.

Como mínimo, el contratista deberá entregar:

- Bases de datos biológicas debidamente estructuradas y documentadas.
- Bases de datos geográficas.
- Cartografía en formato SIG.
- Registro fotográfico georreferenciado.
- Metadatos de la información generada.
- Informes técnicos de avance y final.
- Documentación metodológica utilizada.
- Resultados de los análisis estadísticos y espaciales desarrollados.

La información biológica deberá estructurarse siguiendo estándares nacionales e internacionales para la gestión de datos sobre biodiversidad, preferiblemente bajo el estándar **Darwin Core**, facilitando su incorporación en plataformas oficiales como el Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB Colombia), el Global Biodiversity Information Facility (GBIF) u otros sistemas oficiales cuando corresponda.

En aquellos casos en que la metodología aprobada contemple la recolección de especímenes biológicos, el contratista deberá garantizar su manejo, transporte,

depósito y documentación de conformidad con la normatividad vigente y, cuando aplique, realizar el depósito del material biológico en una colección biológica registrada ante la autoridad competente.

1.1.6. Fortalecimiento de los actores y consejos de cuenca de las cuencas ordenadas por CORPOURABA - Proyecto 3203-02. Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación

Meta: Implementación y seguimiento de los POMCA

Objetivo: Fortalecer los actores y consejos de cuenca de las cuencas ordenadas por CORPOURABA mediante la realización de talleres y la reconformación e instalación del consejo de cuenca de la cuenca de Rio Turbo Currulao.

Área de intervención: Municipios que conforman el POMCA del Río León (Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó y Mutatá), POMCA del Río Turbo Currulao (Turbo) y POMCA del Río Riosucio Alto (Abriaquí, Frontino, Cañasgordas, Uramita y Dabeiba).

Especificaciones: Para las reuniones y talleres debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA.
- Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios.
- Deberá garantizar el espacio de reunión el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.
- Deberá suministrar transporte, alimentación, hidratación según lo indicado por CORPOURABA. Para estos efectos CORPOURABA suministrara el listado de los consejeros que aplican para transporte. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato.
- Deberá presentar para aprobación la propuesta de diseño, tamaño, entre otros de los elementos digitales de publicidad y difusión.
- Deberá realizar las convocatorias a los consejeros de manera que estas sean efectivas e inclusivas considerando las particularidades de comunicación de los consejeros.
- Garantizar el diligenciamiento de listados de asistencia, atención de inquietudes de los diferentes participantes en todo momento, elaboración de actas y/o informe con resultado de las reuniones, preparación de los espacios antes y durante las reuniones, entrega de los espacios después de las reuniones, entre otros
- Imprimir mapas de las cuencas (2 por cuenca de ubicación y zonificación) a color en tamaño A0, material lona.

Adicionalmente para realizar la reconformación e instalación del consejo de cuenca de la cuenca de Rio Turbo Currulao deberá garantizar como mínimo los siguientes espacios de participación:

- Realizar 2 reuniones previas de socialización. Las reuniones deberán realizarse con los actores de las cuencas
- Realizar la reunión de elección y la Reunión de instalación. Realizar el proceso de reconformación de consejo de cuenca de conformidad con la normatividad aplicable.
- Realizar el proceso de reconformación de consejo de cuenca de conformidad con la normatividad aplicable.

1.1.7. Diagnóstico técnico y caracterización de usuarios de vertimientos en fuentes hídricas sin PORH - Proyecto 3203-04. Descontaminación del recurso hídrico

Meta: Realizar la Reglamentación de corrientes de vertimientos y/o usos del agua

Objetivo: Realizar Diagnóstico técnico y caracterización de usuarios de vertimientos en fuentes hídricas sin PORH: Línea base para la reglamentación en la jurisdicción de CORPOURABA.

Área de intervención: Municipios que conforman el POMCA del Río León (Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó y Mutatá), POMCA del Río Turbo Currulao (Turbo) y POMCA del Río Riosucio Alto (Abriaquí, Frontino, Cañasgordas, Uramita y Dabeiba), previa aprobación del supervisor del convenio.

Especificaciones: las contempladas en el Decreto 1210 de 2020 que reglamenta el uso y aprovechamiento del agua, establecer los lineamientos del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) y eximir de la exigencia de concesión de aguas a las viviendas rurales dispersas.

1.1.8. Efectuar la limpieza y retiro de empalizadas en un tramo de 5 km localizadas en las quebradas identificada en el diagnóstico y aprobadas por el supervisor del convenio. - Proyecto 3205-02. Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo

Meta: Apoyar acciones en la cuenca del río Apartadó y otras fuentes priorizadas de la Jurisdicción, en el marco de gestión del riesgo y/o funciones Corporativas

Objetivo: Efectuar la limpieza y retiro de empalizadas en un tramo de 5 km localizadas en los cuerpos de agua definidos.

Área de intervención: Municipios que conforman el POMCA del Río León (Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó y Mutatá), POMCA del Río Turbo Currulao (Turbo) y POMCA del Río Riosucio Alto (Abriaquí, Frontino, Cañasgordas, Uramita y Dabeiba).

Especificaciones:

Retiro de empalizadas: Comprende todas las actividades técnicas y administrativas necesarias que deben ser implementadas y puestas en ejecución para garantizar el retiro adecuado del material vegetal que obstaculiza el libre tránsito de las aguas.
Destaponar: Consiste en remover macrófitas acuáticas, troncos secos y demás obstáculos que impiden la movilidad del agua empleando para el efecto maquinaria y herramientas tales como motosierra, machetes y rulas, etc.
Extraer: Consiste en retirar de los cuerpos de agua macrófitas acuáticas, troncos secos y demás obstáculos que han sido removidos.
Disposición final: Consiste en depositar macrófitas, troncos secos y demás obstáculos en sitios alejados del área de retiro de los drenajes para evitar que sean nuevamente arrastrados.
Talleres educativos: Consisten en reunir a la comunidad aledaña al caño para explicarle un método efectivo de disposición final de residuos sólidos y las consecuencias de tener caños taponados.

1.1.9. Efectuar la limpieza y retiro de empalizadas en un tramo de 5 km localizadas en los cuerpos de agua determinados y aprobados por la supervisión del convenio

Proyecto 3205-02. Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo

Meta: Elaborar los estudios y diseños de acciones de mitigación propendiendo por soluciones basadas en la naturaleza en el marco de la competencia de la Corporación

Objetivo: Efectuar la limpieza y retiro de empalizadas en un tramo de 5 km localizadas en las quebradas determinadas.

Área de intervención: Municipios que conforman el POMCA del Río León (Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó y Mutatá), POMCA del Río Turbo Currulao (Turbo) y POMCA del Río Riosucio Alto (Abriaquí, Frontino, Cañasgordas, Uramita y Dabeiba).

Especificaciones:

Retiro de empalizadas: Comprende todas las actividades técnicas y administrativas necesarias que deben ser implementadas y puestas en ejecución para garantizar el retiro adecuado del material vegetal que obstaculiza el libre tránsito de las aguas.

1.1.10. Ejecución de acciones de restauración de 30 hectáreas de manglar

Proyecto 3207-01 Implementación de acciones en la Unidad Ambiental Costera.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, artículo 95, las Entidades Estatales pueden asociarse entre

sí, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos para la realización de actividades asignadas por la ley.

Desde otra instancia, de acuerdo a la resolución 1263 de 11 de julio de 2018; por medio de la cual se actualizan las medidas para garantizar la sostenibilidad y la gestión integral de los ecosistemas de manglar, y se toman otras determinaciones, en este sentido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS con el fin de garantizar el cumplimiento de la resolución en términos de restauración crea la "Guía de restauración de ecosistemas de manglar en Colombia – GREM, de esta forma, los lineamientos propuestos para desarrollar proyectos de restauración ecológica en el manglar constan de las siguientes estrategias:

- Seleccionar y priorizar áreas con potencial de restauración.
- Identificar los tensionantes que causaron la degradación del ecosistema, especialmente los que impidan los procesos de regeneración natural.
- Priorizar los tensionantes que impactan los ecosistemas de manglar.
- Desarrollar las acciones para eliminar o mitigar los tensores priorizados que impactan el manglar objeto de restauración.
- Evaluar de forma periódica los factores ambientales que regulan y controlan la distribución y establecimiento de los propágulos y el desarrollo del bosque (monitoreo condiciones ambientales).
- Evaluar periódicamente los procesos de reclutamiento y regeneración natural después de la eliminación del tensor (monitoreo regeneración natural). Es necesario conocer la ecología de las especies de mangles que reclutan, sus patrones de reproducción, la distribución de propágulos y el éxito de establecimiento de plántulas.
- Favorecer los procesos de regeneración natural.
- Implementar acciones de restauración activa, si la regeneración natural no ocurre.
- Monitoreo de las acciones de restauración implementadas

ACTIVIDADES	Productos
Elaborar el diagnóstico, priorización y zonificación de los ecosistemas de manglar degradadas para la recuperación y conservación	Documentos diagnósticos con priorización y zonificación de los ecosistemas de manglar degradadas para la recuperación y conservación en los municipios priorizados, conforme a la Guía de restauración de ecosistemas de manglar en Colombia el informe de incluir también: • Diagnóstico y priorización de áreas de manglar para restauración, incluyendo mapas temáticos de las zonas priorizadas. • Identificación y priorización de tensionantes sobre el manglar objeto de restauración. • Informe detallando las acciones realizadas para eliminar o mitigar los tensionantes priorizados, con registros fotográficos. • Análisis de factibilidad para la restauración del manglar seleccionado. • Análisis de conectividad ecológica que permita identificar la importación de las áreas priorizadas con relación a la conectividad ecológica de los ecosistemas. • Estimación la tasa de degradación y/o deforestación. • Geodatabase con las áreas identificadas y a la red de conectividad ecológica.

Ejecutar acciones de restauración en las áreas de ecosistema de manglar priorizados en la UAC.	Restauración de 30 Hectáreas priorizadas para el establecimiento y proceso de restauración conforme a la. Guía de restauración de ecosistemas de manglar. • Cinco Informes parciales de ejecución de la restauración. • Registros fotográficos de las actividades realizadas • Tres viveros permanentes adecuados y en funcionamiento • Plántulas de manglar producidas • Informe final con fichas de campo de las 30 ha restauradas • Geodatabase de áreas efectivamente restauradas • Bitácora de campo de la implementación de estrategias para favorecer la regeneración. • Informes parciales y final de ejecución de la restauración activa (reforestación, ajustes en la microtopografía).
Realizar seguimiento a las zonas restauradas de manglar con el fin de fortalecer la bioconexión de estos ecosistemas costeros.	• Documento de diseño de red de monitoreo • Realizar una campaña de monitoreo y mantenimiento a las áreas restauradas como mínimo después de 45 días de sembradas. • Entregar informes de avance mensual del monitoreo una vez pasados 45 días de realizar la restauración que incluya: • Condiciones ambientales (salinidad, temperatura, nivel de inundación, entre otros). • Resultados del monitoreo de regeneración y reclutamiento de plántulas de mangle. • Avance en los indicadores de éxito con respecto a la línea base y ecosistema de referencia. • Geodatabase actualizada con red de monitoreo y polígonos revisados

1.1.11. PERFILES PROFESIONALES

La entidad cooperante deberá vincular el personal profesional, técnico, logístico y administrativo adicional que resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los productos establecidos, conformado como mínimo por:

Cargo	Cant.	Perfil	Posgrado	Experiencia General	Experiencia Específic
Coordinador General del Convenio	1	Ingeniero Ambiental, Forestal, Biólogo, Ecólogo o Administrador Ambiental	**Maestría** en Gestión Ambiental, Recursos Naturales, Desarrollo Sostenible o Gerencia de Proyectos	10 años	5 años coordinando convenios o proyectos ambientales interdisciplinarios
Especialista en Planificación Ambiental y Ordenamiento Territorial	1	Ingeniero Ambiental, Forestal, Geógrafo o afín	Especialización o Maestría	8 años	4 años en POMCA, áre protegidas, planificaci ambiental, ordenamiento territor y formulación de instrumentos
Especialista en Recurso Hídrico y Calidad del Agua	1	Ingeniero Sanitario, Ambiental, Civil o Hidrólogo	Especialización	8 años	4 años en recurso hídrico, calidad del ag reglamentación de corrientes, monitoreo modelación

Profesional Ambiental Líder	2	Ingeniero Ambiental, Forestal, Biólogo o Ecólogo	Especialización (preferible)	5 años	3 años en ejecución de proyectos ambientales restauración, biodiversidad o monitoreo
Profesional SIG y Bases de Datos	1	Ingeniero Catastral, Geógrafo, Ingeniero Forestal o Ambiental	Especialización o certificación SIG	4 años	2 años en ArcGIS, QGIS cartografía temática y análisis espacial
Profesional Social	1	Trabajador Social, Sociólogo, Antropólogo o Psicólogo	Especialización deseable	5 años	3 años en participación comunitaria, gobernar ambiental, comunidad étnicas y concertación
Tecnólogo Ambiental o Forestal	2	Tecnólogo en Gestión Ambiental, Recursos Naturales, Producción Forestal o afines	No aplica	3 años	2 años en monitoreos, inventarios, restauración, muestre y trabajo de campo
Técnico de Campo Ambiental	4	Técnico Ambiental, Agropecuario, Forestal o Recursos Naturales	No aplica	2 años	1 año en levantamient de información, monitoreos, GPS, logística de campo, viveros o restauración
Auxiliar SIG / Dron / GPS	1	Tecnólogo en Topografía, Geomática o afines	No aplica	2 años	Manejo de GPS diferencial, drones, levantamientos geográficos y procesamiento básico
Profesional Administrativo y Financiero del Convenio	1	Administrador de Empresas, Contador, Ingeniero Industrial o afín	Especialización deseable	4 años	Administración de convenios, informes financieros y seguimiento contractu

La conformación del equipo de trabajo responde a un criterio de complementariedad técnica, eficiencia operativa y optimización de los recursos destinados a la ejecución del convenio. En consecuencia, se plantea una estructura interdisciplinaria en la que los perfiles de mayor especialización desempeñan funciones estratégicas y transversales, mientras que los profesionales, tecnólogos y técnicos desarrollan las actividades operativas y de campo, garantizando una adecuada relación entre capacidad técnica, calidad de los productos y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

Coordinador General del Convenio: El Coordinador General será el responsable de la dirección técnica, administrativa y operativa del convenio. Tendrá a su cargo la planeación integral de las actividades, la articulación permanente con CORPOURABA, la coordinación del equipo interdisciplinario, el seguimiento al cronograma, el control de calidad de los productos y la validación técnica de los entregables antes de su presentación a la supervisión.

Su participación estará orientada a la gestión estratégica del convenio, asegurando la integración de los diferentes componentes técnicos y el cumplimiento de las metas establecidas, sin asumir funciones operativas propias del trabajo de campo.

Especialistas: Los especialistas conforman el nivel de soporte técnico de mayor complejidad del convenio y actuarán de manera transversal sobre los diferentes componentes, evitando la asignación de un especialista exclusivo para cada actividad. Esta estrategia permite optimizar los recursos humanos sin afectar la calidad técnica de los productos.

El Especialista en Planificación Ambiental y Ordenamiento Territorial brindará soporte a todas las actividades relacionadas con la formulación y actualización de instrumentos de planificación ambiental, ordenamiento territorial, áreas protegidas, restauración ecológica, gestión ecosistémica y demás estudios que requieran análisis territorial y ambiental.

Por su parte, el Especialista en Recurso Hídrico atenderá de manera transversal los componentes asociados a la gestión integral del recurso hídrico, incluyendo calidad del agua, reglamentación de corrientes, ordenación de cuencas hidrográficas (POMCA), monitoreos ambientales, estudios hidrológicos y demás actividades relacionadas con la planificación y administración del recurso hídrico.

Bajo esta estructura, ambos especialistas respaldan técnicamente la mayor parte de las actividades contempladas en el convenio, concentrando la revisión metodológica, el análisis especializado y la validación de los productos técnicos.

Profesionales Ambientales: Los profesionales ambientales constituyen el eje operativo de la ejecución técnica del convenio. Serán responsables de coordinar las actividades en territorio, liderar las jornadas de campo, consolidar la información obtenida, elaborar informes técnicos, desarrollar los productos asignados y coordinar las labores del personal técnico y tecnólogo.

Gracias a su formación interdisciplinaria, estos profesionales podrán distribuirse entre los diferentes componentes del convenio de acuerdo con la programación de actividades, brindando apoyo simultáneo a varios proyectos y garantizando la articulación entre los diferentes estudios e intervenciones.

Profesional Social: El profesional del componente social será responsable de la articulación con actores institucionales y comunitarios, el acompañamiento a procesos participativos, la coordinación de espacios de concertación y gobernanza ambiental, así como del apoyo metodológico en las actividades que involucren comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y demás actores sociales presentes en la jurisdicción.

Su participación permitirá fortalecer el enfoque participativo del convenio y facilitar la implementación de las actividades en territorio.

Profesional SIG: El profesional especializado en Sistemas de Información Geográfica apoyará transversalmente todos los componentes que requieran procesamiento de información espacial, elaboración de cartografía temática, análisis geográfico, estructuración de bases de datos geográficas y generación de productos cartográficos que soporten los estudios e instrumentos desarrollados en el marco del convenio.

Tecnólogos y Técnicos Ambientales: El componente técnico-operativo estará conformado por tecnólogos y técnicos ambientales, forestales, agropecuarios o áreas afines, quienes desarrollarán las actividades de apoyo en campo bajo la coordinación de los profesionales responsables.

Entre sus funciones se incluyen el levantamiento de información primaria, georreferenciación de puntos de interés, monitoreos ambientales, inventarios de flora y fauna, aforos, muestreos, registro fotográfico, diligenciamiento de formatos de campo, apoyo logístico, restauración ecológica, seguimiento a intervenciones y demás actividades operativas requeridas para la ejecución del convenio.

La incorporación de este nivel técnico permite que las actividades operativas sean desarrolladas por personal idóneo para este tipo de labores, reservando la participación de los profesionales especialistas para funciones de dirección, análisis, interpretación de resultados y elaboración de productos técnicos. Esta distribución funcional optimiza la utilización de los recursos financieros del convenio, mejora la eficiencia operativa y garantiza una adecuada relación entre el costo del talento humano y el nivel de complejidad de las actividades ejecutadas.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

N°	PROYECTO	Actividad	Cant.	Productos
4.1.1.	GESTIÓN AMBIENTAL, URBANA Y RURAL	Realizar el Diagnóstico acústico. Recopilación y análisis de información secundaria y meteorológica de la zona, análisis de las quejas por ruido (PQRSD) radicadas ante la Corporación y la Alcaldía, levantamiento de información primaria en campo, inventario de fuentes fijas y móviles, aforos vehiculares, caracterización de receptores Sensibles, zonificación acústica preliminar y diseño justificado de la malla de 25 puntos, con el equipo profesional y las misiones técnicas asociadas.	1	Documento técnico de diagnóstico acústico. Levantamiento de información primaria en campo, inventario de fuentes fijas y móviles, aforos vehiculares, receptores sensibles, zonificación acústica preliminar y diseño justificado de la malla de 25 puntos de medición.
4.1.1.		Realizar la medición de ruido ambiental en 25 puntos. Sonómetros integradores tipo 1 con calibración vigente, calibradores de campo, personal técnico, jornadas de medición diurnas y nocturnas en día hábil y no hábil, procesamiento	1	Informe de la campaña de medición de ruido ambiental. Resultados de los 25 puntos con fichas técnicas por punto, niveles diurnos y nocturnos en día hábil y no hábil, condiciones meteorológicas, registro

		de datos y comparación con los estándares normativos.		fotográfico y comparación con los estándares de la Resolución 627 de 2006.
4.1.2.		Realizar la Modelación de ruido. Construcción del modelo digital del área urbana, modelación CNOSSOS-EU e ISO 9613-2, calibración y validación con las mediciones, salidas gráficas de isófonas, base de datos geográfica y documento técnico consolidado Socializar los resultados de las mediciones de ruido y la presentación de los mapas de ruido respectivos.Mapear los reservorios que se utilizan o pueden utilizarse como fuentes de agua para consumo doméstico en la zona norte de la jurisdicción de CORPOURABA.	3	Modelo de ruido calibrado, Salidas gráficas de isófonas, Base de datos geográfica (SIG). Modelo digital del área urbana con modelación CNOSSOS-EU (tráfico rodado) e ISO 9613-2 (fuentes fijas), calibrado y validado con las mediciones de campo, con sus memorias de modelación. Salidas cartográficas de isófonas para los períodos diurno y nocturno, con identificación preliminar de zonas de conflicto acústico.Base de datos georreferenciada con puntos de medición, fuentes, receptores sensibles e isófonas, en formatos compatibles, lista para su integración al mapa de ruido.
4.1.2.		Socializar los resultados de las mediciones de ruido y la presentación de los mapas de ruido respectivos.	2	Memorias de socialización, Documento técnico, consolidado y presentación ejecutiva. Listados de asistencia, registro, fotográfico, conclusiones y compromisos. Documento final que integra diagnóstico, medición, modelación y socialización.
4.1.3.	Mejoramiento de la gestión de las áreas protegidas regionales declaradas	Marco de gestión para la declaratoria de la nueva área protegida	1	Elaborar el plan de trabajo, cronograma y metodología para la ejecución del convenio. Plan de trabajo aprobado por la supervisión.
4.1.3.			1	Recopilar, sistematizar y analizar la información secundaria disponible. Base documental consolidada.
4.1.3.		Realizar la Fase I. Aprestamiento	1	Identificar actores institucionales, comunitarios y estratégicos, y diseñar la estrategia de participación. Documento metodológico y mapa de actores.
4.1.3.			1	Consolidar la cartografía base y estructurar la geodatabase inicial.Base cartográfica y geodatabase.
4.1.3.		Realizar la Fase II. Diagnóstico	1	Realizar la caracterización biofísica del área objeto de planificación.
4.1.3.			1	Realizar la caracterización socioeconómica e institucional.
4.1.3.			1	Identificar los objetos de conservación, analizar la integridad ecológica del sistema y definir los criterios técnicos para la delimitación.
4.1.3.			1	Elaborar el diagnóstico integral del área objeto de planificación.
4.1.3.		Marco de gestión para el fortalecimiento de la gobernanza en áreas protegidas	1	Elaborar el plan operativo del componente de gobernanza. Entrega soportes Plan de trabajo aprobado. Documento de caracterización de actores. Actas, memorias y registros de asistencia.
4.1.4			4	Identificar y caracterizar los actores estratégicos de las áreas protegidas objeto del convenio.

4.1.4			8	Coordinar y desarrollar reuniones técnicas e interinstitucionales.
4.1.4.1		Actualización Plan de manejo (Diagnóstico del estado actual del área protegida)	1	Elaborar la Actualización de información técnica que permita establecer las condiciones actuales del área y orientar las acciones de manejo, conservación y gestión. Realizar el diagnóstico del estado actual del área protegida como insumo para la actualización de su Plan de Manejo, mediante la recopilación, análisis y actualización de información biofísica, socioeconómica y de gestión, identificando las principales presiones, problemáticas, valores objeto de conservación y condiciones de manejo del área.
4.1.4		Fortalecimiento de capacidades locales y del esquema de gobernanza	10	Desarrollar talleres participativos para el fortalecimiento de capacidades de los actores locales. Memorias, listas de asistencia y registro fotográfico.
4.1.4			4	Apoyar la conformación, fortalecimiento o consolidación de los Consejos de Áreas Protegidas y demás instancias o esquemas de gobernanza existentes.
4.1.4		Marco de gestión para articular acciones interinstitucionales de promoción y sensibilización sobre la conservación de áreas protegidas, especies focales y ecosistemas estratégicos	500	Diseñar, producir y entregar material para apoyar las estrategias de gobernanza. Actas, compromisos y plan de acción. Material elaborado, registro de entrega y soporte fotográfico.
4.1.4			1	Presentar el informe técnico final del componente de gobernanza, consolidando las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y recomendaciones para la continuidad del proceso. Informe final consolidado.
4.1.5.	PÁRAMOS	1. Plan de investigación y diseño metodológico	1	Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el consultor deberá presentar para aprobación de la supervisión un Plan de Investigación y Diseño Metodológico en formato Word y sus respectivos anexos, el cual constituirá la hoja de ruta para la ejecución de la consultoría. El documento deberá contener: Portada, marco de referencia, Área de estudio, Diseño metodológico, Gestión de permisos y logística, Gestión de riesgos, Gestión de la información, Programación, Equipo de trabajo.
4.1.5.			1	El consultor deberá presentar un informe técnico que evidencie el avance de la ejecución de la investigación y el cumplimiento del Plan de Investigación aprobado.

4.1.5.		3. Base de datos biológica validada	1	El consultor deberá entregar una base de datos consolidada con la totalidad de los registros obtenidos durante la investigación, la cual deberá contener, como mínimo: Registros biológicos estructurados bajo el estándar Darwin Core o el estándar que defina CORPOURABÁ. · Validación taxonómica de las especies registradas. · Coordenadas geográficas en sistema MAGNA-SIRGAS. · Fecha y hora de cada registro. · Método de observación o muestreo utilizado. · Esfuerzo de muestreo. · Responsable del registro. · Evidencias fotográficas cuando existan. · Identificación de especies endémicas, amenazadas, migratorias, invasoras o de importancia para la conservación. · Metadatos completos de la base de datos. · Informe de control de calidad (QA/QC) de la información.
4.1.5.			1	El consultor deberá elaborar la cartografía temática derivada de la investigación, entregando como mínimo: · Mapa de áreas efectivamente muestreadas. · Mapas de distribución de especies de interés para la conservación. · Mapas de riqueza de especies. · Mapas de diversidad biológica. · Mapas de coberturas evaluadas. · Mapas de sitios prioritarios para conservación. · Cartografía editable en formatos SHP y GeoPackage. · Archivos de proyecto SIG. · Metadatos cartográficos. · Diseño cartográfico listo para impresión y publicación.
4.1.5.		5. Análisis ecológico y estadístico	1	El consultor deberá presentar un documento técnico que incluya como mínimo: · Análisis de riqueza de especies. · Diversidad alfa y beta. · Curvas de acumulación y completitud del muestreo cuando aplique. · Análisis de abundancia relativa. · Comparación entre unidades de páramo. · Identificación de patrones espaciales. · Estado de conservación de las comunidades biológicas. · Discusión científica de los resultados. · Limitaciones del estudio. · Recomendaciones para futuras investigaciones.
4.1.5.			1	Documento técnico que contenga como mínimo: · Estado actual de la biodiversidad evaluada. · Identificación de especies prioritarias para conservación. · Especies endémicas. · Especies amenazadas. · Especies objeto de conservación. · Especies invasoras (cuando existan).

				· Principales amenazas identificadas. · Análisis de presiones sobre el ecosistema. · Identificación de áreas críticas. · Priorización preliminar de áreas para conservación.
4.1.5.		7. Documento de recomendaciones para el manejo y monitoreo	1	El consultor deberá elaborar un documento que contenga: · Recomendaciones para fortalecer el Programa de Monitoreo del Plan de Manejo. · Variables recomendadas para seguimiento. · Indicadores ecológicos sugeridos. · Frecuencia de monitoreo. · Sitios permanentes de monitoreo cuando técnicamente sea viable. · Recomendaciones para conservación de especies prioritarias. · Recomendaciones para restauración ecológica. · Recomendaciones para nuevas investigaciones. · Recomendaciones para actualización del Plan de Manejo. · Priorización de acciones de conservación de corto, mediano y largo plazo.
4.1.5.			1	El consultor deberá entregar un documento con formato de publicación científica que contenga como mínimo: resumen, abstract, introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones, referencias bibliográficas, tablas, figuras, fotografías, anexos técnicos.
4.1.5.		9. Socialización y transferencia del conocimiento	1	El consultor deberá desarrollar como mínimo: · Una jornada técnica de socialización dirigida a CORPOURABÁ. · Presentación ejecutiva de resultados. · Memorias del evento. · Listado de asistencia. · Registro fotográfico. · Material audiovisual utilizado. · Documento (acta de reunión) con preguntas y respuestas generadas durante la jornada. · Entrega de la presentación editable.
4.1.5.			1	El informe final deberá integrar todos los resultados de la consultoría y contener, como mínimo: · Resumen ejecutivo. · Antecedentes. · Objetivos. · Metodología definitiva aplicada. · Descripción del trabajo de campo desarrollado. · Resultados por cada grupo biológico evaluado. · Bases de datos consolidadas. · Resultados cartográficos. · Resultados estadísticos. · Diagnóstico ecológico. · Análisis de amenazas. · Recomendaciones de manejo. · Recomendaciones para el monitoreo. · Recomendaciones para futuras

				investigaciones. · Conclusiones. · Bibliografía. · Anexos técnicos. · Archivos editables de todos los productos. · Inventario completo de la información entregada.
4.1.6.	POMCA	Realizar 4 talleres/Reuniones o encuentros con los consejos de cuenca de las cuencas ordenadas por CORPOURABA	1	4 TALLERES EJECUTADOS CON LOS SOPORTES . Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios. • Deberá garantizar el espacio de reunión el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. • Deberá suministrar transporte, alimentación, hidratación según lo indicado por CORPOURABA. Para estos efectos CORPOURABA suministrara el listado de los consejeros que aplican para transporte. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Deberá presentar para aprobación la propuesta de diseño, tamaño, entre otros de los elementos digitales de publicidad y difusión. • Deberá realizar las convocatorias a los consejeros de manera que estas sean efectivas e inclusivas considerando las particularidades de comunicación de los consejeros.

4.1.6.		Realizar 3 Talleres con actores de las cuencas ordenadas	1	3 TALLERES. Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios. • Deberá garantizar el espacio de reunión el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. • Deberá presentar para aprobación la propuesta de diseño, tamaño, entre otros de los elementos digitales de publicidad y difusión. • Deberá realizar las convocatorias a los consejeros de manera que estas sean efectivas e inclusivas considerando las particularidades de comunicación de los actores. • El suministro de transporte, alimentación, hidratación deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para estos efectos CORPOURABA suministrara el listado de actores que aplican para alojamiento y transporte. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Imprimir mapas de las cuencas (2 por cuenca de ubicación y zonificación) a color en tamaño plotter, material lona. • Deberá presentar para aprobación la propuesta de diseño, tamaño, entre otros de las libretas/agendas y los lapiceros, los cuales deberán tener como mínimo el logo de CORPOURABA. deberá estar acorde con el manual de imagen corporativo y preferiblemente de material ecológico.

4.1.6.		Realizar la reconformación e instalación del consejo de cuenca de la cuenca de Rio Turbo Currulao	1	Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios. • Deberá garantizar el espacio de reunión el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. • El suministro de transporte, alimentación, hidratación y estadía deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para estos efectos CORPOURABA suministrara el listado de actores que aplican para alojamiento y transporte. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Debera realizar la proyección de oficios y documentos requeridos para el proceso. • Deberá realizar las publicaciones de ley según lo requerido por la normatividad aplicable y a lo indicado por CORPOURABA a raves de la oficina de comunicaciones. • Deberá garantizar como mínimo los siguientes espacios de participación: ealizar 2 reuniones previas de socialización. Las reuniones deberán realizarse con los actores de las cuencas Realizar la reunión de elección y la Reunión de instalación. Realizar el proceso de reconformación de consejo de cuenca de conformidad con la normatividad aplicable. Realizar el proceso de reconformación de consejo de cuenca de conformidad con la normatividad aplicable.
4.1.7.	DESCONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	Realizar Diagnóstico técnico y caracterización de usuarios de vertimientos en fuentes hídricas sin PORH: Línea base para la reglamentación en la jurisdicción de CORPOURABA.	1	Base de Datos Consolidada de Usuarios. Un archivo (en Excel o Access) con la identificación completa del usuario (nombre, cédula/NIT, predio, actividad económica, etc.).
4.1.7.			1	Geodatabase (GDB) estructurada. Archivos en formato GIS (Shapefiles o File Geodatabase según el modelo de datos de la autoridad ambiental) que contengan la ubicación exacta de los puntos de captación (aguas superficiales o subterráneas), los puntos de vertimiento (aguas residuales).
4.1.7.			1	Cartografía Temática. Mapas a escala adecuada de la distribución espacial de los usuarios, mapas de uso del suelo y mapas de presión sobre el recurso hídrico en la zona caracterizada.

4.1.7.			1	Fichas Técnicas de Caracterización por Usuario. El formulario individual diligenciado en campo para cada usuario, que incluye la estimación de caudales (demanda de agua) y la descripción de sus sistemas de tratamiento (si cuentan con trampas de grasas, pozos sépticos o PTAR).
4.1.7.			1	Estructurar el sistema del registro de usuarios del recurso hídrico en la jurisdicción de Corpouraba. Realizar los formatos requeridos y montar en la página web de la corporación la información correspondiente al registro de usuarios del recurso hídrico en las cuencas de la jurisdicción que no cuentan con PORH.
4.1.8.	Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo	Efectuar la limpieza y retiro de empalizadas en un tramo de 5 km.	1	Realizar la extracción de 1.000 m^3 de material aluvial, lodos y sedimentos en la quebrada X1
4.1.8.			1	Realizar la extracción de 1.000 m^3 de material aluvial, lodos y sedimentos en la quebrada X2
4.1.8.			1	Realizar en 2.500 metros lineales el perfilado mecánico del lecho del cauce para restituir el área de flujo y corregir la pendiente longitudinal, evitando zonas de estancamiento en la quebrada X1
4.1.9.			1	Realizar en 2.500 metros lineales el perfilado mecánico del lecho del cauce para restituir el área de flujo y corregir la pendiente longitudinal, evitando zonas de estancamiento en la quebrada X2
4.1.9.			1	Realizar el retiro de empalizadas, corte y extracción manual de trocos, raíces, maleza densa y residuos sólidos atrapadas en el cauce de la quebrada X1
4.1.9.			1	Realizar el retiro de empalizadas, corte y extracción manual de trocos, raíces, maleza densa y residuos sólidos atrapadas en el cauce de la quebrada X2
4.1.10.	UAC - Cambio climático	Restauración de manglar	30	Elaborar el diagnóstico, priorización y zonificación de los ecosistemas de manglar degradadas para la recuperación y conservación
4.1.10.				Ejecutar acciones de restauración en las áreas de ecosistema de manglar priorizados en la UAC.
4.1.10.				Realizar seguimiento a las zonas restauradas de manglar con el fin de fortalecer la bioconexión de estos ecosistemas costeros.

5.2 OBLIGACIONES DE CORPOURABA

- Realizar los aportes definidos y desembolsar los recursos de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Designar la supervisión del convenio y de la interventoría de acuerdo a lo estipulado en manual de supervisión e interventoría de CORPOURABA y en la Ley respecto a la supervisión de contratos y convenios.
- Proporcionar al contratante la información pertinente, relevante y necesaria que posea CORPOURABA para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del convenio.

- Coordinar con el área a de Comunicaciones de CORPOURABA la asesoría y elaboración de todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional.
- Las demás que deba cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento.
- Velar por el adecuado cumplimiento de los compromisos del Conveniante.

- Suscribir la liquidación del Convenio dentro del término de la ley.

6. OBLIGACIONES GENERALES:

- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres que exigen a todo contratista del Estado, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública.
- Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio, propendiendo que este personal no sea modificado durante la ejecución del contrato, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto; no obstante, en caso de presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con CORPOURABA, por medio de la supervisión.
- Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
- Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- Procesar y organizar los documentos, las bases de datos, la información cartográfica y toda aquella que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la supervisión.
- Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, a la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
- Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que se cause debido al incumplimiento del contrato.
- Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del presente contrato.
- Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
- Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de liquidación y las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar.
- Aplicar los lineamientos de la imagen corporativa de CORPOURABA en los documentos técnicos, la publicidad de las actividades objeto del contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan y/o cualquier otro espacio o medio propicio dado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de Cinco (05) meses, partir del inicio de la ejecución de la plataforma SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será toda la jurisdicción de CORPOURABA. No obstante, para todos los efectos se entenderá como lugar de domicilio del contrato la ciudad de Apartadó, Antioquia.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

(Mantener este encabezado)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis. Igualmente, el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

En este sentido la Ley 80 de 1993 no se definen los contratos interadministrativos; sin embargo, la locución "interadministrativos" se menciona en diferentes disposiciones y a propósito de varias materias, a saber:

> En primer lugar, en desarrollo del principio de transparencia, en el artículo 24, núm. 1 literal c, ordenó que *"[L]a escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente:* ***c) Interadministrativos****, con excepción del contrato de seguro."*
>
> En segundo lugar, en lo atinente a la garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, señaló en el artículo 25, núm. 19, que *"[l]as garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito,* ***interadministrativos*** *y en los de seguros"* (subrogado por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007).

El contrato interadministrativo fue creado en la Ley 80 de 1993 y, aunque este cuerpo normativo no lo definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquellos negocios celebrados entre Entidades Estatales. En otras palabras, se entiende que los contratos y convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean Entidades Estatales.

Como se puede apreciar, la disposición reglamentaria parece equiparar las nociones de contrato y convenio interadministrativo, bajo el concepto general de acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público a fin de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines y cometidos del Estado. Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre Entidades Estatales que apliquen el régimen de contratación previsto en esa normatividad. En efecto, bien puede una Entidad Estatal sometida a la Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una Entidad Estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo.

En el SECOP se evidencian procesos contractuales relacionados con el objeto del contrato:

N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
35870	Contrato interadministrativo de prestación de servicios para realizar mediciones de emisión de ruido en implementación de la Ley 1801 de 2016	$ 194.758.410
200-10-01-09-0197-2022	Elaborar el diagnóstico de la calidad del aire y ruido en las áreas Urbanas de los municipios en la jurisdicción de CORPOURABÁ, en el marco de la política de gestión ambiental y acciones para mitigar el cambio climático	$ 350.000.000
CI 226-2023	Aunar Esfuerzos Mediante El Aporte De Recursos Para La Implementación De Una Red De Monitoreo Continuo De Contaminantes Atmosféricos Y Ruido Ambiental Con Dispositivos De Bajo Costo En El Municipio	$ 293.091.832
SMG-MC-193-2023	Prestación Del Servicio De Medición De Emisiones De Ruido De Fuentes Fijas En Operativos De Control Y Vigilancia A Establecimientos Públicos En El Municipio De Pereira	$ 80.600.000
CMA-690-2023	Realizar La Actualización De Mapa De Ruido Ambiental Del Área Urbana Del Municipio De Villavicencio	$ 399.991.595

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presente convenio tiene proyectado un presupuesto oficial de MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($1.411.561.880), los cuales serán aportados por los conveniantes de la siguiente manera:

CORPOURABA realizará un aporte económico de MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS IVA incluido ($1.085.816.831). descrito por actividades de la siguiente manera:

N°	PROYECTO	Actividad	%	Valor/Actv.	Valor/obligación
4.1.1.	GESTIÓN AMBIENTAL, URBANA Y RURAL	Realizar el Diagnóstico acústico. .	**7,37%**	$ 35.000.000	$ 80.000.000
4.1.1.		Realizar la medición de ruido ambiental en 25 puntos.		$ 20.000.000	
4.1.2.		Realizar la Modelación de ruido. Construcción del modelo digital del área urbana.		$ 15.000.000	
4.1.2.		Socializar los resultados de las mediciones de ruido y la presentación de los mapas de ruido respectivos.		$ 10.000.000	
4.1.3.	Mejoramiento de la gestión de las áreas protegidas	Marco de gestión para la declaratoria de la nueva área protegida	38,04%	$ 250.000.000	$ 413.000.000

N°	PROYECTO	Actividad	%	Valor/Actv.	Valor/obligación
		Marco de gestión para el fortalecimiento de la gobernanza en áreas protegidas			
4.1.3.		Actualización Plan de manejo (Diagnóstico del estado actual del área protegida)		$ 163.000.000	
4.1.5.	PÁRAMOS	investigación científica de la biodiversidad del Complejo de Páramos Frontino–Urrao, mediante la caracterización de la flora y la fauna.	9,21%	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000
4.1.6.	POMCA	Realizar 4 talleres/Reuniones o encuentros con los consejos de cuenca de las cuencas ordenadas por CORPOURABA	8,18%	$ 18.522.277	$ 88.816.831
4.1.6.		Realizar 3 Talleres con actores de las cuencas ordenadas		$ 25.572.277	
4.1.6.		Realizar la reconformación e instalación del consejo de cuenca de la cuenca de Rio Turbo Currulao		$ 44.722.277	
4.1.7.	DESCONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	Realizar Diagnóstico técnico y caracterización de usuarios de vertimientos en fuentes hídricas sin PORH: Línea base para la reglamentación en la jurisdicción de CORPOURABA.	20,63%	$ 224.000.000	$ 224.000.000
4.1.8.	Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo	Efectuar la limpieza y retiro de empalizadas en un tramo de 5 km.	3,68%	$ 40.000.000	$ 40.000.000
4.1.10.	UAC - Cambio climático	Restauración de manglar	12,89%	$ 140.000.000	$ 140.000.000
TOTAL					**$ 1.085.816.831**

Por su parte **FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA**, realizará un aporte en especie por valor **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($325.745.049),** representados capacidad instalada, papelería y en profesionales en el área contable, financiera, técnica y de seguimiento y supervisión. El aporte se realizará conforme a los términos y condiciones establecidos en el convenio y está destinado a contribuir eficazmente en la implementación de los objetivos del convenio.

11. FORMA DE PAGO

Desembolso	% pago	Valor	DETALLE
1	20%	$ 217.163.366	Contra presentación y aprobación del plan de trabajo, cronograma de ejecución y equipo técnico-profesional, conforme a las condiciones del convenio.
2	20%	$ 217.163.366	Previa acreditación de un avance físico acumulado del 40 %, que incluya la ejecución correspondiente al 20 % inicialmente desembolsado y el avance adicional que sustenta el presente pago.
3	20%	$ 217.163.366	Previa acreditación de un avance físico acumulado del 60 %, de acuerdo con las ponderaciones establecidas para las actividades y obligaciones del convenio.
4	20%	$ 217.163.366	Previa acreditación de un avance físico acumulado del 80 %, debidamente verificado y aprobado por la supervisión.
5	20%	$ 217.163.366	Contra acreditación del 100 % de avance físico, recibo a satisfacción de las obligaciones y aprobación del informe final y soportes de ejecución.
TOTAL	100%	$ 1.085.816.831	

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS (J-T) (Ver Anexo 1)

13. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

TRATADOS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	NO	NO	N/A	NO
	MÉXICO	NO	NO	N/A	NO
	PERÚ	NO	NO	N/A	NO
CANADÁ		NO	NO	N/A	NO
CHILE		NO	NO	N/A	NO
COREA		NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	N/A	NO
MÉXICO		SI	SI	N/A	NO

TRATADOS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	N/A	NO
	HONDURAS	NO	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	N/A	NO
ISRAEL		NO	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina– CAN		SI	SI	N/A	NO

14. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.008.32013201-0305.83310.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de asesoría en ingeniería	Sobretasa Ambiental	357	$ 50.000.000
2.3.2.02.02.008.32013201-0306.83310.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de asesoría en ingeniería	Sobretasa Ambiental	357	$ 10.000.000
2.3.2.02.02.008.32013201-0301.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	75	$ 18.500.000
2.3.2.02.02.008.32013201-0303.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	**357**	**$1.500.000**
2.3.2.02.02.008.32023202-0205.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	452	44.000.000,00
2.3.2.02.02.006.32023202-0205.64120.1.0.01.1.2.3.1.01	**Servicios de transporte fluvial local de pasajeros**	**Sobretasa Ambiental**	**452**	**5.000.000,00**
2.3.2.02.02.008.32023202-0204.83990.1.0.01.1.3.3.4.18	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Sanciones - Cartera	452	35.000.000,00
2.3.2.02.02.008.32023202-0204.83990.1.0.01.1.2.3.	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	452	44.000.000,00

1.01				
2.3.2.02.02.006.3202320 2-0204.64120.1.0.01.1.2.3. 1.01	Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Sobretasa Ambiental	452	10.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3202320 2-0204.63399.1.0.01.1.3.3. 4.18	Otros servicios de suministro de comidas	Sanciones - Cartera	452	8.995.306,00
2.3.2.02.02.008.3202320 2-0207.83990.1.0.01.1.2.3. 1.01	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	465	$ 46.000.000
2.3.2.02.02.009.3202320 2-0207.94900.1.0.01.1.2.3. 1.01	Otros servicios de protecció n del medio ambiente n.c.p.	Sobretasa Ambiental	465	$ 49.004.694
2.3.2.02.02.009.3202320 2-0207.94900.1.0.01.1.2.3. 1.01	Otros servicios de protecció n del medio ambiente n.c.p.	Sobretasa Ambiental	465	29.000.000
2.3.2.02.02.008.3202320 2-0209.83990.1.0.01.1.2.3. 1.01	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	464	132.000.000
2.3.2.02.02.006.3202320 2-0209.64120.1.0.01.1.2.3. 1.01	Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Sobretasa Ambiental	464	10.000.000
2.3.2.02.02.008.32023202-0305.83990.1.0.01.1.3.3.4. 02	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Transferencia de Sector Eléctrico-TSE Cartera	358	$ 50.000.000
2.3.2.02.02.008.32023202-0305.83310.1.0.01.1.3.3.4. 02	Servicios de asesoría en ingeniería	Transferencia de Sector Eléctrico-TSE Cartera	358	$ 50.000.000
2.3.2.02.02.006.32033203-0205.63391.1.0.01.1.2.3.1. 01	Servicios de catering para eventos	Sobretasa ambiental	150	$ 89.816.831
2.3.2.02.02.008.32033203-0405.83329.1.0.02.1.2.3.1. 01	Otros servicios de ingenieria en proyectos n c p	Sobretasa Ambiental	458	70.000.000
2.3.2.02.02.008.32033203-0405.83329.1.0.01.1.2.3.2. 10	Otros servicios de ingenieria en proyectos n c p	Tasa Retributiva	458	100.000.000
2.3.2.02.02.008.32033203-0405.83329.1.0.01.1.2.3.1. 01	Otros servicios de ingenieria en proyectos n c p	Sobretasa Ambiental	458	54.000.000
2.3.2.02.02.009.32053205-0208.94900.1.0.01.1.2.3.2. 07	Otros servicios de protección del medio ambiente n c p	TSE	469	10.000.000
2.3.2.02.02.009.32053205-0208-94900.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios de protección del medio ambiente n c p	Sobretasa Ambiental	469	$ 30.000.000
2.3.2.02.02.008.32073207-0102.86141.1.0.01.1.3.3.3. 01	Servicios de apoyo a la silvicultura y extraccion de madera	Sobretasa Ambiental - Cartera	65	$ 50.000.000

2.3.2.02.02.008.32073207-0102.83990.1.0.01.1.3.3.3.01	Otros servicios Profesionales tecnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental - Cartera	65	$ 10.000.000
2.3.2.02.01.000.32073207-0102.0196104.1.0.01.1.2.3.2.15	arboles maderables	Tasa por Uso	65	$ 40.359.047
2.3.2.02.01.000.32073207-0102.0196104.1.0.01.1.2.3.1.01	arboles maderables	Sobretasa Ambiental	65	$ 9.640.953
2.3.2.02.02.008.32063206-0105.86141.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de apoyo a la silvicultura y extracción de madera	sobretasa ambiental	456	$ 14.000.000
2.3.2.02.02.008.32063206-0104.86141.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de apoyo a la silvicultura y extracción de madera	sobretasa ambiental	456	$ 15.000.000

15. NOMBRE DEL (LOS) PROGRAMA(S) QUE SOPORTA(N) EL CONTRATO/CONVENIO:

CDP	75 - 357
Programa	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Subprograma	Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos
Proyecto	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y RURAL

CDP	452 – 465 - 464
Programa	Conservación de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos

CDP	358
Programa	Conservación de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	implementación Plan de Manejo de ecosistemas estratégicos Páramos

CDP	150
Programa	Gestión integral del recurso hídrico
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación

CDP	458
Programa	Gestión Integral del Recurso Hídrico
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Descontaminación del recurso hídrico

CDP	469
Programa	Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo

CDP	65
Programa	Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Restauración de ecosistemas en manglar en la unidad ambiental costera del Darién.

CDP	456
Programa	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Gestión del Cambio Climático

16. ACTIVIDAD, INDICADOR Y META DEL RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL

ACTIVIDAD	INDICADOR	META DE LA VIGENCIA
Realizar la medición de ruido ambiental en 25 puntos.	Número de Documentos de Mapas de Ruido Actualizado	1
Realizar la Modelación de ruido. Construcción del modelo digital del área urbana.	Número de Documentos de Mapas de Ruido Actualizado	1
Socializar los resultados de las mediciones de ruido y la presentación de los mapas de ruido respectivos.	Número de Documentos de Mapas de Ruido Actualizado	1
Marco de gestión para la declaratoria de la nueva área protegida	Número de Áreas protegidas declaradas	1
Marco de gestión para el fortalecimiento de la gobernanza en áreas protegidas	Número de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución	5
investigación científica de la biodiversidad del Complejo de Páramos Frontino–Urrao, mediante la caracterización de la flora y la fauna.	Porcentaje de implementación del Plan de Manejo del Complejo de Páramos del Sol–Las Alegrías	80%
Realizar 4 talleres/Reuniones o encuentros con los consejos de cuenca de las cuencas ordenadas por CORPOURABA	Número de documentos de seguimiento e implementación realizados	1
Realizar 3 Talleres con actores de las cuencas ordenadas	Número de documentos de seguimiento e implementación realizados	1
Realizar la reconformación e instalación del consejo de cuenca de la cuenca de Rio Turbo Currulao	Número de documentos de seguimiento e implementación realizados	1

Realizar Diagnóstico técnico y caracterización de usuarios de vertimientos en fuentes hídricas sin PORH: Línea base para la reglamentación en la jurisdicción de CORPOURABA.	Número de PORH	1
Efectuar la limpieza y retiro de empalizadas en un tramo de 5 km.	Número de apoyos realizados *	1
Restauración de manglar	Número de Hectáreas restauradas	25 ha

17. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (T):

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
F	77101505	Monitoreo Ambiental
F	80111701	Servicios de contratación de personal
F	70161601	Protección de la flora
E	60101707	Guías para planes de estudio
F	70161704	Servicios de protección de los ecosistemas

18. SUPERVISOR PROPUESTO Y/O PERFIL DEL SUPERVISOR -INTERVENTORÍA:

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Tatiana María Pineda Feria	Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental tpineda@corpouraba.gov.co

19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS (J):

El fundamento jurídico que soporta la contratación se encuentra regulado por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con soporte constitucional en los artículos 209, 355 de nuestra carta política, y el decreto 092 de 2017.

20. JUSTIFICACION

De conformidad con los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política inciso segundo: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de

las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

"(...) Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

La Constitución Política consagra que son "Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" .

Que el decreto 092 del 23 de enero de 2017, en el Artículo 5 relativo a la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro establece: Los convenios de asociación que celebran entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

En igual sentido, el artículo 6 del Decreto antes citado establece que a estos procesos de contratación le son aplicables las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en cualquier norma que modifiquen, aclaren adicionen o sustituyan las anteriores. De igual forma, el artículo 7 manifiesta que la contratación a que hacemos referencia está sujeta a los principios de contratación estatal y normas presupuestales aplicables. En este orden de ideas, la publicidad es de obligatorio cumplimiento, por lo cual la actividad contractual y los documentos del proceso deben ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Finalmente, y en línea con la parte final reseñada en el párrafo anterior, el Decreto 092 contempla en su artículo 9 que las Entidades Privadas sin

ánimo de lucro que contraten con las entidades estatales deben estar registradas en el SECOP.

El artículo 3 inciso 1 del Decreto 092 de 2017 dispuso: "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

21. GARANTÍAS (J)

La ESAL se obliga a constituir a favor de CORPOURABA, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías, en virtud de lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011 y 128 del Decreto 1082 de 2015 que contenga los siguientes amparos: Para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del Convenio deberá constituir a través de una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia cuyo póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria: Garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes amparos:

A. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y por el término del convenio y un (1) año más.

B. **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más.

C. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al Cinco (5%) porciento, del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la de ejecución y tres (3) años más.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Secretaría General	JULIANA CHICA LONDOÑO	SECRETARIA GENERAL	
Abogado Contratación	MANUEL I. ARANGO SEPULVEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Técnico de Financiera	ELIANA LISETH GUTIERREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Técnico Responsable	TATIANA PINEDA	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	Tatiana Pineda Feria.

ROLES
(T) Técnico
(J) Jurídico
(F) Financiero

Anexo 1. Análisis de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
1				Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos																	
2				Riesgos Sociales o Políticos	Cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato																	
3				Riesgos Operacionales	Suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos,																	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
					equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes																	
4				Riesgos Financieros	Liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato; condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones																	
5				Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato																	
6				Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, los																	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad	
Análisis de riesgos técnicos																							
					temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros																		
7				Riesgos Ambientales	Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras																		
8				Riesgos Tecnológicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que																		

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
					deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica																	